

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

Fecha 13 DIC 2022

Hora:
Folios: Firma:

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 05 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 12 DIC 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL", cuya finalidad consiste en que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos - MCC y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define el Manual de Clasificador de Cargos - MCC como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS, instrumento de gestión sobre la cual se plantea los cargos en el Manual de Clasificador de Cargos, para cumplir las funciones de las unidades de organización;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 828-2016-GR CUSCO/GR se define al PLAN MERISS como una Entidad Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos - MCC al(ía) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el(ía) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, de acuerdo al literal h. del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Administración sustenta la necesidad de aprobar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC del PLAN MERISS, cuya propuesta se adecúa a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (16NOV2021);

Que, con Carta N°005-2022-GAE, del 28 de octubre del 2022, el Ingeniero en Sistemas Gilberto ABARCA EZEQUILLA presenta la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP;

Que, con Memorándum N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DE/UppyM, del 02 de noviembre del 2022, la Jefatura de Planificación, opina favorablemente a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Que, mediante Informe N° 636-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, del 02 de noviembre del 2022, la Jefatura de Administración, emite Opinión Favorable a respecto al Manual de Clasificador de Cargos-MCC;

Que, mediante Memorándum N° 408-2022-GR-CUSCO/PM-DE, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite a la Sub Gerencia de Recurso Humanos del GORE Cusco, el Manual de Clasificador de Gastos-MCC del Plan MERISS;

Que, con Informe N° 2911-2022-GR CUSCO-GRAD-SGGRH, del 28 de noviembre del 2022, Sub Gerencia de Recurso Humanos del GORE Cusco, concluye por emitir Opinión Técnica Favorable a la propuesta del Manual de Clasificador de Gastos-MCC del Plan MERISS;

Que, con Informe N°1079-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH, del 29 de noviembre del 2022, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, concluye por Declarar Procedente respecto al Manual de Clasificador de Gastos-MCC;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PLAN MERISS y la entidad Tipo A (Gobierno Regional de Cusco), es pertinente Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC del PLAN MERISS;

Contando con los vistos de la Unidad de Personal y Capacitación, Unidad de Administración, Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos - MCC del PLAN MERISS, cuyo texto forma parte de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en folios 01 al 63, el Informe Técnico y anexos de folios 01 al 24.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano", siendo Responsable la Unidad de Administración; y, el texto completo del Manual de Clasificador de Cargos - MCC se publicará en el Portal de Transparencia siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la Resolución Directoral Ejecutiva el Manual de Clasificador de Cargos - MCC, siendo responsable la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO QUINTO. - TRASCRIBIR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

**MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS**

C.C.

- + Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- + Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- + Dirección de Estudios.
- + Unidad de Administración.
- + Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- + Asesoría Legal.
- + Dependencias Administrativas del Plan MERISS.
- + Archivo

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 DIC 2022

Nº: 3516

DOCUMENTO: Inf. N°409-2022-OA1

ASUNTO: Aprobación de la propuesta de manual de clasificador de cargo (MCC)

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Ase legal</i>		<i>098- (incluido sonibdo)</i>	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
MBA. Ing. **Marín Danilo Luza Pezo**
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"QOSQO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

INFORME N° 409 -2022-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

A : MBA. ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO.
DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : APROBACION DE LA PROPUESTA DE MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO (MCC).

REFERENCIA : Hoja de Trámite N° 3444
Informe N°1079-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH
Informe N°2911-2022-GR CUSCO-GRAD-SGGRH
Memorándum N°408-2022-GR-CUSCO/PM-DE
Informe N°636-2022-GR-CUSCO-PM-UDA
Memorándum N°097-2022-GR-CUSCO-PM/DE/UPPyM
Carta N°005-2022-GAE
Carta N°171-2022- GR CUSCO/MERISS-DE
Informe N°171-2022- GR CUSCO/MERISS-DE.
Informe N°139-2022-GR CUSCO /MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM
Informe N°388-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH
Informe N°200-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST
Informe N°610-2022-GR CUSCO/MERISS-UAD
Informe N°226-2022- GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL
Carta N°003-2022-GAE

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	12 DIC 2022
Hora:	09:52 N 3546
Folios:	098- Firma:
(Incluidos anexo)	



FECHA : CUSCO, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su Despacho el presente

Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Carta N°003-2022-GAE, del 18 de setiembre del 2022, el Ingeniero en Sistemas Gilberto ABARCA EZEQUILLA presenta la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP con sus informes técnicos.
2. Con Informe N°226-2022- GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, del 21 de setiembre del 2022, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia realiza algunas recomendaciones.
3. Mediante Informe N°610-2022-GR CUSCO/MERISS-UAD, del 20 de octubre del 2022, la Unidad de Administración, realiza algunas observaciones al MCC.
4. Con Informe N°200-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST, del 13 de octubre del 2022, la Dirección de Estudios realiza observaciones al MCC.
5. Mediante Informe N°388-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, del 10 de octubre del 2022, la Dirección de Infraestructura Hidráulica, realiza observaciones al MCC.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

6. Mediante Informe N°139-2022-GR CUSCO /MERISS-DE/UPPM—JEF.UPPM, del 10 de octubre del 2022, la Jefatura de Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, realiza observaciones al MCC.
7. Con Carta N°171-2022- GR CUSCO/MERISS-DE., del 25 de octubre del 2022, se pone en conocimiento del consultor todas las observaciones realizadas a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP.
8. Con Carta N°005-2022-GAE, del 28 de octubre del 2022, el Ingeniero en Sistemas Gilberto ABARCA EZEQUILLA presenta el levantamiento de observaciones a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP.
9. Con Memorándum N°097-2022-GR-CUSCO-PM/DE/UPPyM, del 02 de noviembre del 2022, la Jefatura de Planificación, opina favorablemente a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos-MCC.
10. Mediante Informe N°636-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, del 02 de noviembre del 2022, la Jefatura de Administración, emite Opinión Favorable a respecto al Manual de Clasificador de Cargos-MCC.
11. Mediante Memorándum N°408-2022-GR-CUSCO/PM-DE, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite a la Sub Gerencia de Recurso Humanos del GORE Cusco, el Manual de Clasificador de Gastos-MCC del Plan MERISS.
12. Con Informe N°2911-2022-GR CUSCO-GRAD-SGGRH, del 28 de noviembre del 2022, Sub Gerencia de Recurso Humanos del GORE Cusco, concluye por emitir Opinión Técnica Favorable a la propuesta del Manual de Clasificador de Gastos-MCC del Plan MERISS.
13. Con Informe N°1079-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH, del 29 de noviembre del 2022, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, concluye por Declarar Procedente respecto al Manual de Clasificador de Gastos-MCC.



II. ANÁLISIS:

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término *legalidad* indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

3. El artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas; asimismo, los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos, y, b) Administración de puestos.
4. Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, SERVIR formaliza la aprobación la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", con la finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos. El literal c) del numeral 5.1 de la precitada Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen, de manera ordenada, todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. El sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del mismo dispositivo, señala que el Manual de Clasificador de Cargos debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones indispensable dispuestas en su Reglamento de Organización y Funciones, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
5. El artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias, dispone que el personal del empleo público se clasifica en: a) Funcionario Público, pudiendo ser de elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, o de libre nombramiento y remoción; b) Empleado de Confianza; y, c) Servidor Público, pudiendo ser Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista o de apoyo.
6. La Segunda Disposición Complementaria Final de la precitada Ley, señala que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento.
7. A través del Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el cual determina requisitos mínimos para Directivos/as Públicos/as, que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidad orgánica del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas del nivel nacional.





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

III. **OPINIÓN:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina por la PROCEDENCIA de la emisión del acto resolutivo de aprobación de Manual de Clasificador de Cargos del Plan MERISS, contenida en el anexo adjunto del presente informe.

IV. **RECOMENDACIÓN:**

Siendo que la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, establece el procedimiento de aprobación de la Resolución se debe **CUMPLIR CON PUBLICAR** en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

Así mismo se debe cumplir con poner en conocimiento del SERVICIO, los actuados, anexos y demás que conforman parte del presente expediente.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS

INFORME N° 709-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD

A : MBA.ING. DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo - PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION - PM

ASUNTO : INFORME DE APROBACION DE LA PROPUESTA DE MANUAL
DE CLASIFICADOR DE CARGO (MCC).

REFERENCIA : a.- INFORME N° 1079-2022-GR-CUSCO-PM/UAD-RR.HH
b.- INFORME N° 2911-2022-GR-CUSCO/GRAD-SGGRH

FECHA : Cusco, 28 de noviembre del 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **30 NOV 2022**

Hora: 09:41 N 3444

Folios: 023 Firma: 

Es grato dirigirme a Usted, para remitirle al presente el documento de la referencia a) emitido por el Responsable de Recursos Humanos, quien manifiesta:

- Mediante Memorandum N° 408-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 03 de noviembre del 2022 emitida por su Despacho remite la Propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Plan MERISS, la misma que fue dirigida a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, conforme lo dispone el numeral 6.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL.
- Se tiene que la sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco emitió opinión técnica favorable a la Propuesta del Manual de Clasificador de cargos (MCC) del Plan MERISS; en este entender, se debe de GESTIONAR LA APROBACION mediante acto resolutivo, correspondiente por la Dirección Ejecutiva para su posterior publicación en el Diario Oficial el Peruano, en el portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y/o en el Diario encargado de las Publicaciones Judiciales de la Jurisdicción o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de numeral 6.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH " ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL.
- A la revisión de la propuesta del Manual de Clasificador de cargos (MCC) del Plan MERISS se encuentra de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL, el cual contiene los cargos estructurales que nuestra entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con sus funciones mínimas indispensables, de conformidad con el Manual de Operaciones – MP aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2022-GR-CUSCO/GR e fecha 13 de mayo del 2021, por lo que la Oficina e



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

Recursos Humanos OPINA POR DECLARAR PROCEDENTE la referida propuesta para su trámite.

Por todo lo manifestado Señor Director, solicito que por Intermedio de su Despacho sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para la Aprobación mediante Acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERITOS
CPC. Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 1079 -2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH.

A : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE.
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PLAN MERISS

DE : ABOG. JUAN CARLOS HUAMANI QUIÑONEZ.
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE PLAN MERISS.

REFERENCIA : Informe N° 2911-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGRH

ASUNTO : APROBACION DE LA PROPUESTA DE MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO (MCC)

FECHA : Cusco, 28 Noviembre del 2022.



Previo y cordial saludo, me dirijo a Ud. en atención al asunto en mención para de hacer de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante Memorándum N° 408-2022-GR- CUSCO/PM-DE de fecha 03 de noviembre del 2022 emitida por el Director Ejecutivo de nuestra entidad remite la Propuesta del manual de Clasificador de cargos(MCC) del PLAN MERISS, la misma que fue dirigida a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, conforme lo dispone el numeral 6.1.8. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL" el cual prescribe que:

"(...)La entidad, en caso de constituir una entidad Tipo B, previo a la aprobación del MCC por parte del (la) titular, debe remitir su propuesta al(la) titular de la entidad Tipo A a la que se encuentra adscrita. La entidad Tipo A, a través de su ORH, o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la presente directiva y en atención a su propio MCC.(...)"

SEGUNDO.- Por informe N° 2911-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGRH de fecha 28 de Noviembre del 2022 emitida por el Subgerente Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco concluye:

*"Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el Literal j) artículo 93° del reglamento de organizaciones y funciones – ROF del Gobierno Regional del cusco aprobado por ordenanza Regional N° 176-2022-CR/GR CUSCO y modificado mediante ordenanza Regional N° 214-2022-cr/gr cusco, la subgerencia de gestión de Recursos Humanos , emite **OPINION TECNICA FAVORABLE**, a la propuesta del manual de clasificador de cargos- MCC del Plan Meriss del Gobierno Regional de Cusco."*

TERCERO.- Señor Administrador de lo descrito precedentemente se tiene que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco emitió opinión técnica favorable a la Propuesta del manual de Clasificador de cargos (MCC) del PLAN MERISS; en este entender, se debe de GESTIONAR LA APROBACIÓN mediante resolución administrativa





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

correspondiente por la Dirección Ejecutiva para su posterior publicación en el diario Oficial el Peruano, en el Portal del estado Peruano, en el Portal Institucional y/o en el Diario encargado de las Publicaciones judiciales de la Jurisdicción o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de numeral 6.1.8. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL". El cual señala que:

"(...)De darse opinión técnica favorable, dicha aprobación debe ser comunicada por la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo A a la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo B mediante oficio, para que gestione su aprobación, mediante los documentos que correspondan, según cuadro dispuesto en el numeral 6.3.1.8 de la presente directiva, y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad.(...)"

CUARTO.- Por otro lado, Señor administrador estando a la revisión de la Propuesta del manual de Clasificador de cargos (MCC) del PLAN MERISS se encuentra de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL" el cual contiene los cargos estructurales que Nuestra entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con sus funciones mínimas indispensables, de conformidad con el Manual de Operaciones- MOP aprobado mediante Decreto Regional N° 005 -2022-GR CUSCO/ GR de fecha 13 de mayo del 2021.

QUINTO.- Asimismo, Señor Administrador debo referir que conforme lo dispone el numeral 5.2.2 de la Directiva señalada manifiesta que el Titular de la Entidad(Director Ejecutivo) Aprueba el MCC y sus modificatorias, por lo que Solicito que mediante su despacho derive el presente informe a la Dirección Ejecutiva de la Entidad para su aprobación respectiva, teniendo en consideración que se tiene el Memorándum N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DE/UPPyM por el cual el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización **Opina favorablemente** a la Propuesta del Manual de Clasificador de Cargos conforme lo dispuesto en el Numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL". El cual establece que:

"(...)La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(ta) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia (...)"

SEXTO: Cabe resaltar que existe una errónea interpretación en el informe de la referencia a la Directiva en comentario al mencionar que: " las instancias del Plan Meriss deban implementar las acciones administrativas que corresponde, con el objetivo que autoridad nacional del servicio civil emita opinión técnica de pertinencia par aprobación del calificador de cargos(...)", **siendo la correcto que el Titular de la Entidad es el encargado de la aprobación del MCC conforme lo descrito en el literal Quinto del presente informe**, conforme lo dispuesto en numeral 5.2.2 de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH

Por tanto la Oficina de Recursos Humanos OPINA POR DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS(MCC)** contenida en el anexo adjunto del presente informe, que se encuentra en **fs 1 al 63** así como del **INFORME TÉCNICO** y anexos en **fs 1 al 24**, para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Sin otro particular, Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y Fines
Atentamente.-

JCHQ/
C.c.

INFORME N° 2911 - 2022-GR CUSCO/GRAD-SGGRH

A : MBA. Ing. Martin Danilo Luza Pezo
Director Ejecutivo de Plan Meriss
Gobierno Regional de Cusco

ASUNTO : Opinión sobre propuesta de Clasificador de Cargos

REFERENCIA : a) Memorándum No 408-2022-GR CUSCO/PM-DE
b) Informe No 636-2022-GR CUSCO/PM-UDA

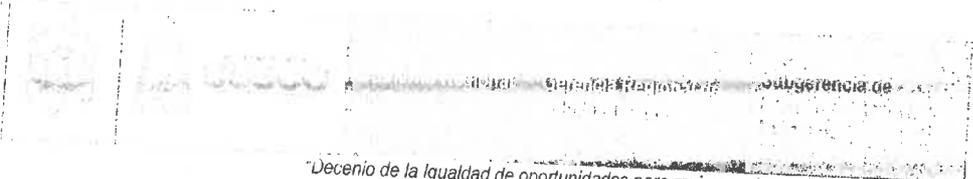
FECHA : Cusco, **28 NOV 2022**

Previo un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los documentos de la referencia, por el cual solicita opinión favorable al proyecto de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Plan Meriss.

Sobre el particular, es menester manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De los antecedentes, se desprende que mediante Resolución Ejecutiva Regional No 828-2016-GR CUSCO/GR del 11 de noviembre de 2016, se resuelve **DEFINIR**, como entidad pública **Tipo B**, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras, entre otros a la Unidad Ejecutora 003: Plan MERISS, como un órgano desconcentrado del Pliego 446 Gobierno Regional de Cusco, en razón a su organización como órgano desconcentrado del Pliego 446 Gobierno Regional de Cusco, en razón a su organización como órgano desconcentrado; asimismo, mediante Ordenanza Regional No 176-2020-CR/GR CUSCO del 22 de setiembre del 2020 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, el cual es modificado mediante Ordenanza Regional No 214-2022-CR/GR CUSCO de donde el **Artículo 438** del mencionado Reglamento de Organización y Funciones establece que el Plan Meriss; es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, siendo con autonomía técnica, funcional y administrativa en la medida que las normas lo facultan.
- 1.2. Mediante Decreto Regional No 005-2021-GR CUSCO/GR de 13 de mayo de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del PLAN MERISS y deja sin efecto, la Resolución Ejecutiva Regional No 996-2015-GR CUSCO/GR de fecha 09 de octubre 2015 que aprueba el Manual de Operaciones de la indicada entidad, asimismo en su artículo tercero dispone la adecuación de los instrumentos de gestión como el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – (CAP – P).
- 1.3. Siendo así, mediante Memorándum No 0408-2022-GR CUSCO/PM-DE del 03 de noviembre del 2022 el Director Ejecutivo del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra Selva Plan Meriss remite el Manual de Clasificador de Cargos para su opinión favorable.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Inclusión y el Desarrollo Social"

II. ANÁLISIS

- 2.1. La Directiva No 006-2021-SERVIR-GDSRH establece el formato del Manual de Clasificador de Cargos - MCC y del Manual de Operaciones del Plan Meriss - MOP, y precisa normas técnicas y procedimientos de elaboración del MCC, en la entidad pública deben seguir para la elaboración del cargo y función.
- 2.2. Asimismo, en el artículo 3.1.1 de la referida Directiva se indica que: "La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que las áreas y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables" dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, en el caso de todos los niveles de gestión, en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 2.3. En la oficina de plan, se verificó que el manual fue elaborado de la siguiente manera:
 - El manual fue elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva No 006-2021-SERVIR-GDSRH.
 - El manual fue elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 - El manual fue elaborado de acuerdo a lo establecido en el ROF o el MOP, según corresponda.
 - El manual fue elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.1 de la Directiva No 006-2021-SERVIR-GDSRH.
 - El manual fue elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.1 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 2.4. Asimismo, de la revisión del proyecto de Manual de Clasificador de Cargos - MCC de Plan Meriss se verifica que cumple con lo establecido en la Directiva No 006-2021-SERVIR-GDSRH, que establece los procedimientos y formatos para la presentación del MCC y la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público en cuanto a la clasificación de personal del empleo público.
- 2.5. Finalmente, mediante Memorandum No 097-2022-GR CUSCO-PM/DE/UPPyM del 31 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Planificación, opina favorablemente al proyecto de Manual de Clasificador de Cargos - MCC de Plan Meriss, en consecuencia, cumple con el alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del Manual de Operaciones del Plan Meriss.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas en el literal j), artículo 93° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional No 176-2020-CR/GR CUSCO y modificado mediante Ordenanza Regional No 214-2022-CR/GR CUSCO, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos - MCC, del Plan Meriss del Gobierno Regional de Cusco.



- 3.2. Conforme a lo establecido, en el numeral 6 de las disposiciones específicas, subnumeral 6.1.8 de la Directiva No 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos – MCC y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP -P" teniendo en cuenta la opinión técnica favorable al MCC, la Unidad Ejecutora deberá gestionar su aprobación y posterior aprobación.
- 3.3. Finalmente, en el marco del numeral 5.2 – Responsabilidades, subnumerales 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 de la Directiva No 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos – MCC y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP -P", las instancias del Plan Meriss deberán implementar las acciones administrativas que correspondan con el objetivo que la Autoridad Nacional de Servicio Civil emita opinión técnica de pertinencia para la aprobación del Clasificador de Cargos por el Titular de la Entidad.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Mag. Rosendo Gómez Noblega
SUBGERENTE

Adjunto exp. Reg. 19283 con 23 folios + 01 anillado
CC
Archive
SGRH/RBGN
AFGC/VVM/JETS

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 NOV 2022

Nº: 3062

DOCUMENTO: Informe N° 636-2022-UPA

ASUNTO: Remite opinión técnica Proyecto de Manual de clasificador de cargos (MCC)

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Permitir: S. R. RETH		021- + 1 anillado (63 folios)	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones

Argente



Trabajamos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ING. MARTIN DANILU LUZA PAZO
 DIRECTOR EJECUTIVO

85

Decenio de la "Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA
 03 NOV. 2022 11:09
RECIBIDO
 Reg. 19283 Firma *[Signature]*

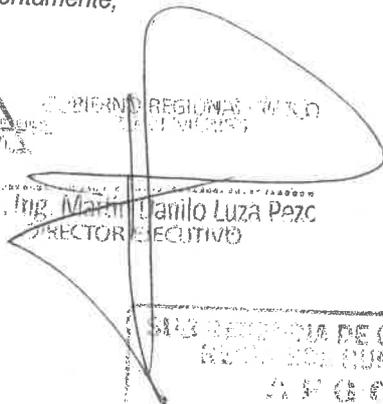
MEMORANDUM N° 408-2022-GR-CUSCO/PM-DE

A : MGT ROSSANO GÓMEZ NOBLEGA
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GORE CUSCO
DE : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS
ASUNTO : REMITE MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS-MCC DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA SELVA PLAN MERISS
REFERENCIA : INFORME N° 636-2022-GR-CUSCO/PM-UDA
FECHA : Cusco, 03 de noviembre del 2022

Me dirijo a Usted, con la finalidad de manifestarle que, en virtud del documento de la referencia, elaborado por el Jefe de la Unidad de Administración de mi representada, se remite el proyecto del Manual de Clasificador de Cargos MCC, del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra Selva Plan MERISS, el mismo que ha sido elaborado considerando la normativa e instrumentos vigente.

Por lo que mucho agradeceré, a su despacho la revisión y opinión favorable del citado documento, se adjunta 01 anillado con 63 folios.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 M. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
 DIRECTOR EJECUTIVO

Δ Foc
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 Econ. José Tardajos
 PARA SU EVALUACION E INFORMAR A DESPACHO.
 02 NOV. 2022


SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 ANGC
 REGISTRO 5440
 07 NOV 2022
PROVEIDO
 Jove T.
 conforme a lo dispuesto

MDLP/emmm
 c.c.: DIH
 DSLT
 Archivo.

Trabajemos con **Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 02 NOV 2022

Hora: 10:56 N 3062

Folios: 021 Firma: [Firma]

Δ anillo (63 folios)

01 INFORME N° 636 -2022-GR-CUSCO-PM-UDA

A : MBA. ING. DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : REMITE OPINION TECNICA PROYECTO DE
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC)

REFERENCIA. : 1) MEMOANDUM N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DE/UPPYM
2) CARTA N° 005-2022-GAE

FECHA : Cusco, 02 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para remitir el documento de la referencia 1) emitido por la Unidad de Planificación, quien alcanza el Proyecto del Manual de Clasificador de cargos (MCC) para el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva Plan MERISS.

Asimismo debo de informar que el Manual de Clasificador de Cargos ha sido elaborado considerando la normativa e instrumentos vigentes

Por todo lo manifestado Señor Director, con Opinión favorable de esta Jefatura, cabe precisar que procede dicho trámite, por lo que solicito a su despacho sea remitido a la Gerencia General Regional de la Sede Regional del Gobierno Regional, solicitando la opinión favorable de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 10 2 NOV 2022
Hora: 9:08 N°
Folios: Firma:

MEMORANDUM N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DE/UPPM.-

SEÑOR : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS INKA

ASUNTO : OPINION TECNICA PROYECTO DE MANUAL DE CLACIFICADOR DE CARGOS (MCC).

REFERENCIA : Carta N°005-2022-GAE

FECHA : CUSCO, 31 DE OCTUBRE DEL 2022

Es grato dirigirme a usted, para manifestar que se ha recepcionado el documento de la referencia el mismo que contiene el Proyecto del manual de clacificador de cargos (MCC) para el Plan de mejoramiento de riego en sierra y selva PLAN MERISS, evaluado el documento se concluye en el siguiente análisis.

Conforme lo establece el Art. 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, "el PLAN MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten...", por esta consideración El PLAN MERISS es tipificado como una entidad de "TIPO B" por el SERVIR.

El Manual de Clasificador de Cargos (MCC) ha sido elaborado tomando en cuenta los parámetros establecidos en la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y de Cuadro para Asignación de Personal Provisional" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°0150-2021-SERVIR.

El Manual de Clasificador de Cargos (MCC) es un documento técnico normativo de gestión institucional, el mismo que ha sido desarrollado a partir de la nueva estructura orgánica y funcional generada en el Manual de Operaciones aprobado con Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR en fecha 13 de mayo del 2021 vigente a la fecha; este instrumento describe los cargos de acuerdo a la naturaleza de su función, responsabilidad y condiciones mínimas para acceder a este, considerando la especialización técnica de la Institución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

En tal sentido se observa que el Manual de Clasificador de Cargos ha sido elaborado considerando la normativa e instrumentos vigentes, en tal sentido **esta Unidad opina favorablemente** para que siga su trámite y sea aprobado mediante Resolución Directoral según procedimiento administrativo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Rolando Juan Chevarría Ochoa
Jefe Unidad de Planificación (e)

FECHA: 28 OCT 2022

Nº: 2944

DOCUMENTO : Carta N: 05-2022- GAG

ASUNTO : Levantamiento de Observaciones a la propuesta del manual de Clasificador de Cargos - MCC y Cuadro Cuadro para asignacion de personal provisional caps.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>[Handwritten Signature]</i>		18 01 exp. 63 folios 125 f.	
			
Fecha: <u>31 OCT 2022</u> Hora: <u>11:15</u> N° <u>8550</u> Folios: <u>19</u> Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>			

INDICACIONES:

- 01.- Para su atención
- 02.- Preparar Respuesta
- 15.- Según lo Solicitado
- 03.- Acompañar Antecedentes
- 09.- Informar
- 16.- Su Conocimiento
- 04.- Participar en Reunión
- 10.- Por corresponderle
- 17.- Publicar
- 05.- Constancia/Certificado
- 11.- Opinión y Recomendación
- 18.- Entrevistarme
- 06.- Devolver Interesado
- 12.- Formular Contrato
- 19.- Revisión y Tramite
- 07.- Devolver Interesado
- 13.- Formular Adenda
- 20.- Archivar
- 08.- Acción Necesaria
- 14.- Formular Resolución D.
- 21.- Otros
- 07.- Firma

Observaciones:

[Handwritten: Agente atención]


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERIES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 VBA Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cusco, 28 de octubre del 2022

CARTA N° 005-2022-GAE

Señor(a):
MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo
PLAN MERISS
Presente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA MERISS	
Fecha:	28 OCT 2022
Hora:	16:45
N°:	2944
Folios:	18
Finna:	E

Asunto: Levantamiento de observaciones a la Propuesta del Manual de Clasificador de Cargos – MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAPP.

Referencia:

- a) Carta N° 171-2022-GR CUSCO-MERISS-DE ✓
- b) Carta N° 03-2022-GAE ✓

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, con el documento de la referencia b) del 19 de setiembre del 2022 el Suscrito presento a su Despacho la Propuesta de Manual de Clasificador de Cargos - MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional = CAPP con sus respectivos Informes Técnicos del Plan MERISS.

Al respecto, su Despacho convoco a una reunión para el día 03.10.2022 en la Dirección Ejecutiva, en la cual participaron los responsables de las unidades de organización del Plan MERISS (anexo registro en anillado); el Suscrito explico aspectos técnicos y legales de la elaboración del MCC y CAP P, además de informar sobre el proceso de desarrollo de los talleres, seguidamente surgieron consultas y observaciones por parte de los participantes los mismos que fueron explicados y absueltos respectivamente. Asimismo, su persona dispuso a los responsables de las unidades de organización que revisen los instrumentos de gestión para el día 06.10.2022.

El día 06.10.2022 se desarrolló indicada reunión con todos los responsables de las unidades de organización del Plan MERISS (anexo registro en anillado), donde el Suscrito reitero aspectos relacionados a la formulación del MCC y CAPP, para luego solicitar la información relacionado a las observaciones. Sin embargo, las observaciones fueron verbales y no documentados como se había solicitado inicialmente, esta situación no permitió alcanzar el objetivo deseado, puesto que la idea era subsanar las observaciones conjuntamente con los actores del proceso de elaboración del MCC y CAPP. Es por ello, que usted dispuso a los responsables de las unidades de organización la entrega de las observaciones de manera documentada para el día 10.10.2022.

Con el informe de la referencia a) del día 26.10.2022 se me hace entrega de las observaciones por parte de las unidades de organización del Plan MERISS, las mismas que se han subsanado de acuerdo al siguiente detalle:

1. Con el Informe N° 139-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización señala lo siguiente:

a) Indica textualmente, "(...) que en la propuesta el consultor adiciona estudios de maestría".

Al respecto, si bien es cierto que se esta considerando para los responsables de los órganos maestría concluida, esta responde a que el Plan MERISS es una institución especializada, asimismo, SERVIR fomenta estas prácticas independientemente de lo que indique el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, pero lo que no esta permitido, es que se disminuya. Por lo tanto, de acuerdo a los acuerdos realizados, se modificó.

b) Con respecto a la observación de las pag 28 y 29 sobre el cargo Especialista en Hidráulica III y IV indica que se elimine la formación profesional de Geología, por cuanto un Geólogo no puede tener la especialidad de Hidráulica, se subsana la observación.

c) Sobre la observación de las pag. 31, 32, 33 de los cargos de Especialista en Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones, Especialista en Planificación y Especialista en Programación Multianual de Inversiones, señala que debe quitarse al Administrador, se subsana la observación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- d) Con respecto a las exigencias del nivel o categoría para ser conductor se subsana las observaciones.
- e) Con respecto a la sugerencia de considerar Sub Directores para las diferentes direcciones de funcionamiento y de línea.

Al respecto, se precisa que los cargos se crean en relación a las unidades de organización estructuradas establecidos en el MOP, en cantidades mínimas que garanticen el funcionamiento de la unidad de organización de acuerdo al numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH. Por otro lado, debe tener un sustento técnico del porque se debería de crear cargos de subdirectores en los diferentes órganos, esta observación no es procedente.

- 2. Con el Informe N° 388-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de la Dirección de Infraestructura Hidráulica realiza las siguientes observaciones:

- a) La observación señala que no han sido considerados los siguientes cargos:
 - Auxiliar de secretaria de la Dirección de Infraestructura Hidráulica.
 - Responsable de Equipo Mecánico.
 - Asistente Administrativo del Equipo Mecánico.
 - Técnico Mecánico.

Sobre el particular, el 05 de agosto del 2022 se realizó el taller con la Dirección de Infraestructura Hidráulica donde los propios servidores definieron los cargos, asimismo como parte del trabajo remitieron el 13 de agosto 2022 las funciones de los cargos establecidos, todo ello de acuerdo al Anexo N° 5 "Información sobre los cargos en el MCC" de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, que el Suscrito les facilitó.

Sumado a ello, el día 16 de agosto del 2022 (adjunto ficha de asistencia en anillado) su Despacho convocó a una reunión con los responsables de las unidades de organización del Plan MERISS, allí se volvió a revisar, modificar, eliminar, agregar para finalmente validar los cargos del CAPP, y de esa manera quedaría inalterable indicado instrumento de gestión.

Posterior a lo mencionado, se ha tenido otras reuniones como las mencionadas en el párrafo 2 y 3 del presente informe y no hubo ninguna incorporación al respecto, por lo tanto, encontrándonos en la etapa de presentación del instrumento a la sede regional, no es procedente su incorporación, esta apreciación también es compartida por el responsable de dicha unidad de organización.

- b) La segunda observación señala que el MCC se consideró a todos los profesionales sin ninguna excepción como colegiados y habilitados, es correcto y de acuerdo a la reunión desarrollada no se realizará modificación sobre el particular.
- c) Se observa que se consideraron categorías con diferentes remuneraciones a los conductores. Al respecto el MCC o CAPP no establece temas remunerativos, por ende esta observación no es pertinente, por cuanto temas remunerativos se establecen en el Presupuesto Analítico de Personal. Por otra parte, se ha tomado en consideración los requisitos para los cargos de chofer I y II.
- d) Sobre la observación que señala que el "Especialista BIM en la formación académica, debe solicitarse mínimo una capacitación para asumir el cargo". Sobre el particular en requisitos adicionales se establece cursos y/o programas de especialización en BIM.
- e) Con respecto a las licencias de los conductores se modificó por A2B y A3C respectivamente.
- f) Sobre el cargo de Técnico Administrativo en Almacén, se ha modificado el nivel educativo y grado y requisitos adicionales.

- 3. Con el Informe N° 200-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST, de la Dirección de Estudios realiza las siguientes observaciones:

- a) Indica que el cargo de Director(a) de Programa Sectorial II entre los requisitos de formación académica se consideró egresado de maestría. Esta observación fue subsanada cambiando por estudios de maestría.
- b) Sobre la experiencia general indica que debe acreditarse más de 06 años de experiencia en el sector público y/o privado, y la experiencia específica más de 03 años. Al respecto, sobre el numeral 16.3 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM "Decreto Supremo que aprueba el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" señala que para Direcciones Ejecutivas la experiencia general es de 6 años y experiencia específica 03 años, considerando que la propuesta del MCC tiene la lógica meritocrática en base al cumplimiento de determinados requisitos es que para el Director(a) Ejecutiva del Plan MERISS se consideró como requisito general 07 años, por lo tanto los requisitos de los siguientes órganos no pueden superar a los requisitos del superior inmediato jerárquico, en consecuencia no procede su modificación.

- c) Se indica que solo se debe considerar un profesional especialista en formulación, evaluación y ejecución de inversiones del CAPP y no 05 en la Dirección de Estudio, dicha observación se subsana quedando solo un cargo de especialista en formulación, evaluación y ejecución de inversiones en el CAPP.
 - d) Se propone que el cargo de Geólogo debe ser Geólogo/Geotecnista. Al respecto este cargo se encuentra vigente y ocupado de acuerdo al CAP 1996, por lo tanto, al tener la condición de ocupado, no es factible su modificación.
4. Con el Informe N° 610-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD la Unidad de Administración realiza las siguientes observaciones:
- a) Se presenta una propuesta para las funciones del Director(a) de Administración II. Al respecto, se han tomado en consideración dichas funciones, pero se ha modificado su redacción previo análisis descriptivo en el marco de las instrucciones para el llenado de las funciones del MCC.
 - b) Por otra parte, se observa que "para el cargo del Especialista Administrativo IV, debería enmarcarse en coordinar, supervisar, y ejecutar los procesos técnicos de los sistemas administrativos (...)", al respecto se ha modificado las funciones, en base a la observancia y los criterios del literal precedente.

En consecuencia, habiendo subsanado las observaciones realizadas por los responsables de las unidades de organización del Plan MERISS, además habiendo presentado la propuesta de MGC a SERVIR via reunión meet donde recibimos observaciones, comentarios y recomendaciones, los mismos que han sido tomados en consideración para la presente propuesta del MCC, agradeceré a usted remitir la Propuesta de MCC a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la sede regional, previa opinión de la Unidad de Administración y Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS.

Atentamente,


Gilberto Abarca Ezequilia
INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA
CIP 123279

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Cusco, 31-10-2022
Pase a: PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Concurrencia
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros

Observaciones:

OPINION TECNICA URGENTE

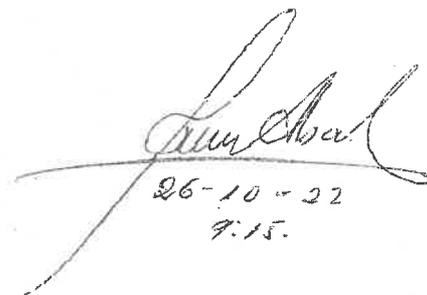

J. Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

Se adjunta:

01 anillado que contiene Propuesta de MCC, Informe Técnico y anexos al que hace referencia el presente informe.

Cusco, 25 de octubre de 2022

CARTA N° 171-2022-GR CUSCO-MERISS-DE.


 26-10-22
 9:15.

SEÑOR:
ING. GILBERTO ABARCA EZEQUILLA
CONSULTOR
CIUDAD.-

ASUNTO : OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA PROPUESTA DE MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P)

REFERENCIA : 1) INFORME N°149-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM.JEF.UPPM
2) CARTA N°003 -2022-GAE

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia 1), elaborado por la Jefa de Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización de mi representada, para hacerle llegar las observaciones efectuadas por parte de las unidades orgánicas y las direcciones, respecto a la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), el mismo que fue entregado con el documento de la referencia 2).

Al respecto, sirvase subsanar las observaciones realizadas, se le otorga el plazo 03 días calendarios, de recepcionado el presente documento, se adjunta los informes:

UNIDAD ORGÁNICA Y/O DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN EXPRESADA MEDIANTE DOCUMENTO
UPPM (Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización)	Informe N°139-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM
DIH (Dirección de Infraestructura Hidráulica)	Informe N°388-222-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH
DIREST (Dirección de Estudios)	Informe N°200-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST
UAD (Unidad de Administración)	Informe N°610-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD
DSLTI (Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia)	Informe N°226-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTI

Asimismo, se le convoca a reunión para el viernes 28 de octubre del 2022 a horas 2:30 pm, en la Dirección Ejecutiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente;


Trabajemos con Integridad

MDL/Plemmm
 Cc: UPPM
 Archivo



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 24 OCT 2022

Hora: 10:40 am N 2931

Folios: 12 Firma:

INFORME N°149-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : REMITE COPIA DE OBSERVACIONES EFECTUADAS AL MCC Y CAP-P
POR PARTE DE UNIDADES ORGANICAS Y DIRECCIONES

REFERENCIA : PROVEIDO DE SU DESPACHO SEGÚN HOJAS DE TRAMITE N°2767, 2828,
2904 y 2914

FECHA : Cusco, lunes 24 de Octubre 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que, en atención a los proveídos de la referencia, adjunto al presente en copias, las Observaciones efectuadas por parte de las unidades orgánicas y las direcciones, respecto a la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), documentos en elaboración por servicios de consultoría. Estas son las siguientes:

Unidad Orgánica y/o Dirección	Observación expresada mediante Documento
UPPM (Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización)	Informe N°136-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM
DIH (Dirección de Infraestructura Hidráulica)	Informe N°388-222-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH
DIREST (Dirección de Estudios)	Informe N°20-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST
UAD (Unidad de Administración)	Informe N°610-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD
DSLTL (Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia)	Informe N°226-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL

Sobre el particular, aclaro que obran en la UPPM, los originales de los informes arriba indicados, a excepción del Informe N°136-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM.

De lo anterior indicado, Solicito a su Despacho se haga de conocimiento del Consultor que viene elaborando el MCC y el CAP-P, para su conocimiento y mejoras a los documentos propuestos.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

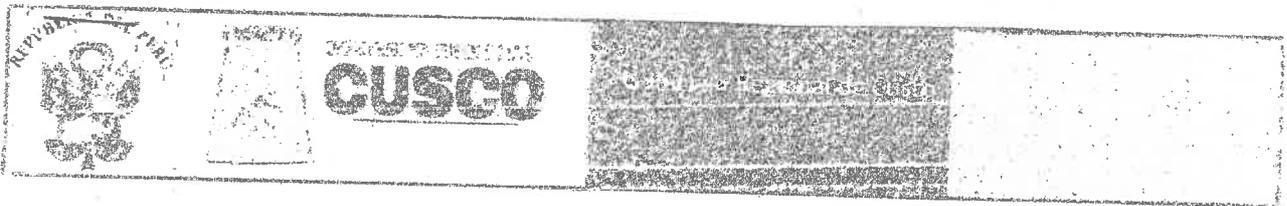
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UPPM

.....
Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
JEF. UPPM

Cc: Archivo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 10 OCT 2022
Hora: 16:00 N 2976
Fotos: 03 Firma: [Signature]

INFORME N°139-2022-GR CUSCOMERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : REMITE OBSERVACIONES A PROPUESTA DE MCC y CAP-P

REFERENCIA : MEMORANDUM MULTIPLE N°242-2022-GR-CUSCO-MERISS/DE

FECHA : Cusco, lunes 10 de Octubre 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, en cumplimiento a Memorandum Múltiple de la referencia, el día viernes se ha sostenido una reunión en la que se ha consensuado sobre las Observaciones a los documentos propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P); siendo estas las siguientes:

En la propuesta MCC.-

1.- Se ha revisado el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, en la que se constata que incluso para cargos de Vice Ministro, se exige como mínimo:

a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: xxx años. c) Experiencia específica en la función o materia: xxx años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia: xxx años. La observación es, que en la propuesta el consultor adiciona estudios de maestría.

2.- En las paginas 28 y 29 se habla el perfil del Especialista en Hidráulica III y IV; indica que: b. Grado / Situación académica: Titulado en la carrera de Ing. Civil, Agrícola, Geología o afines por la formación. Un titulado en Geología, no puede tener la especialidad de Hidráulica; por tanto, debe retirarse esa opción.

3.- En las páginas 31, 32 y 33 se habla del perfil del Especialista en Especialista en Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones; Especialista en Planificación, y Especialista en Programación Multianual de Inversiones e indica que: b.Grado / Situación académica: Titulado en la carrera de Ing. Civil, Agronomía, Agrícola, Economía, Administración o afines por la formación. Un profesional en Administración, no puede tener esas especialidades, por tanto, debe retirarse esa opción.

4.- Respecto a las exigencias de nivel o categoría para ser conductor, la licencia de conducir debe ser mínimo de categoría A2.

En la propuesta CAP-P.-

1.- Se sugiere considerar cargos de Sub Directores para las diferentes direcciones de funcionamiento y de línea.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes. Adjunto hoja de registro de participantes.

Atentamente,



Ing. V. Gladis Balazar Mufiz
JEFE UPPM

Cc: Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 388-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA
 Fecha: 10 OCT 2022
 Hora: 11:30 am N. 2767
 Folios: 06 Firma: 

A : ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
 Director Ejecutivo – Plan MERISS
DE : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
 Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS
ASUNTO : OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
REF. : MEMORANDUM MULTIPLE N° 242-2022-GR-CUSCO/MERISS/DE
FECHA : CUSCO, 10 DE OCTUBRE DEL 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
 Fecha: 10 OCT 2022
 Hora: 16:35 pm N°
 Folios: Firma: 

Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle que, en día 07-10-2022, en la oficina de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, nos reunimos las personas que se describen en la relación adjunta (15 personas), con la finalidad de realizar una revisión al manual de clasificador de cargos, propuesto por el consultor contratado para su elaboración, sobre el cual podemos efectuar las siguientes observaciones:

- Que, en los cargos que se describen a continuación para la Dirección de Infraestructura Hidráulica, no han sido considerados en el CAP provisional:
 - Auxiliar de secretaría de la Dirección de Infraestructura Hidráulica.
 - Responsable de Equipo Mecánico del Plan Meriss.
 - Asistente Administrativo del Equipo Mecánico del Plan Meriss.
 - Técnico Mecánico del Equipo Mecánico del Plan Meriss.
- En el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, considera a todos los profesionales sin ninguna excepción como colegiados y habilitados.
- Sería importante considerar en categorías con diferentes remuneraciones a los conductores de camionetas (chofer I), con los de vehículos mayores (chofer II) como: volquetes y equipo pesado, en vista de que, para empezar, las exigencias para su contratación y categorías de licencias son mucho mayores para los conductores y operadores de estos equipos, así como sus responsabilidades, comparadas con los de los conductores de camionetas.
- En las páginas que se describen se tiene observaciones que se describen a continuación:
 - En la página 24 del Especialista BIM en formación académica, debe solicitarse mínimo una capacitación en este tema para asumir el este cargo, en vista de que en la Directiva Nacional para la implementación del BIM desde el año 2025 en el Perú, exige horas mínimas de capacitación.
 - En la página 52 del Chofer I, debe exigirse como experiencia general mínima, 02 años, y en requisitos adicionales (el cual debe ser obligatorio no adicional), la categoría que corresponde para conducir vehículos del Estado de manera profesional, es el A2B (la Licencia de Conducir A2B es un brevete para conductores profesionales, que los habilita para conducir vehículos de la categoría M2 y M3, con hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular, camionetas, camiones, custer, etc.).
 - En la página 53 del Chofer II, debe exigirse como experiencia general mínima, 04 años, y en requisitos adicionales (el cual debe ser obligatorio no adicional), la categoría que corresponde para conducir vehículos del Estado de manera profesional, es el A2B y A3C (Clase A3C: Con esta licencia de conducir puedes manejar vehículos de las clases A1, A2A, A2B, A3A y A3B. Para obtener esta categoría se requiere mínimo 4 años con el A2B, ó 1 año con el brevete A3A o A3B, y tener mínimo 27 años). Esta exigencia debido a que el Plan Meriss dispone de volquetes 6x4 de 15 m3 de capacidad, y estos solo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- Deben ser controlados por un conductor con licencia A3C. Con la aclaración que para vehículos que transportan cargamento de químicos peligrosos es de categoría A3D, de manera obligatoria.
- El cargo de Técnico Administrativo en Almacén, la formación académica de secundaria completa es un requisito técnico completo, y la experiencia de 01 año resulta insuficiente, debido a que actualmente deben estar capacitados en uso de softwares por lo que deben tener una mejor capacitación académica.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Gobierno Regional Cusco
Vicerrectoría

Ing. Oscar María Mollaga
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA REGIONAL

Cusco: 7 OCT 2022

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Pase a: Gen. No. Ando J. Cleantes Ucho

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Definición y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Si. Desembolso	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Resoluciones y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Vista var	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otro	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Considerar Informar

Ing. V. Gerardo Salazar Mufiz

ORV/mca.
C.c. Archivo

RECEIVED
SECRETARÍA DE POLÍTICA REGIONAL
Cusco, 07 de Octubre de 2022



CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 15/10/2022

Hora: 15:10 N° 2820

Folios: 05 - Firma: [Signature]

INFORME N° 200-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo del Plan MERISS

DE : ING. CARLOS OJEDA UMERES
Director de Estudios del PLAN MERISS

ASUNTO : REMITO OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS A LA PROPUESTA DEL
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC. Y CUADRO PARA
ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL-CAP.

REFERENCIA : MEMORANDUM MULTIPLE N° 242-2022-GR-CUSCOP-MERISS/DE

FECHA : Cusco 13 de octubre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para alcanzar algunas observaciones y/o comentarios a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos -MCC y Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP.

En lo que respecta al Manual de Clasificador de Cargos-MCC, en lo que corresponde al cargo estructural de Director (a) del Programa Sectorial II, entre los requisitos de formación académica se ha requerido que dicho profesional demuestre que sea egresado de maestría. Al respecto considero que dicha condicionante es demasiado limitante, proponiendo más bien que acredite estudios de maestría únicamente, incidiendo fundamentalmente en su experiencia general y específica.

La experiencia general debe acreditarse con más de 06 años en la Administración Pública y/o Privada y en experiencia específica con más de 03 años de experiencia en funciones similares en la entidad Pública y/o Privada.

En lo que corresponde al Cuadro de Asignación de Personal Provisional- CAP, ésta Dirección considera que solamente se debería proponer a un profesional especialista en formulación, evaluación y ejecución de inversiones, y no 05 profesionales como está propuesto actualmente; además en lo que corresponde a la denominación de cargo estructural de Geólogo (cargo reordenado), ésta Dirección propone que sea de Geólogo/Geotecnista.

Bajo ésta propuesta la Dirección de Estudios tendría un total de 10 profesionales, incluido el Director de Estudios.

Se adjunta cuadros con las observaciones y páginas propuestas para su evaluación y/o modificación.

Es cuánto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

COU/
C.C.: -
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]

Ing. CARLOS OJEDA UMERES
DIRECTOR DE ESTUDIOS
CIR. 55911

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 15/10/2022

Hora: 15:43 N° [Signature]

Folios: [Signature] Firma: [Signature]